

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Que celebran por una parte el Fideicomiso Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural representada en este acto por el C. Lic. Salvador Miranda Duarte en su carácter de Secretario Ejecutivo del Fideicomiso y/o la C. Lic. María Isabel Sen Venero, Directora de Casa Chihuahua, Centro de Patrimonio Cultural, y por la otra la C. Jorge Alberto Ordoñez Burgos al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES

1.- Se denominará al Fideicomiso Casa Chihuahua como "EL CLIENTE" y a Jorge Alberto Ordoñez Burgos como "EL PRESTADOR"; y a ambos como "LAS PARTES" y al presente documento como "EL CONTRATO".

2.- "EL PRESTADOR" declara ser de nacionalidad mexicana,

3.- "EL CLIENTE" manifiesta ser una persona moral legalmente constituida, y:

a.- Que con fecha primero de mayo de 2004 se celebró un contrato de fideicomiso suscrito por el Gobierno del Estado de Chihuahua, el Gobierno del Municipio de Chihuahua y la persona moral denominada "Promotora de la Cultura Mexicana A.C." con el carácter de fideicomitentes, y Nacional Financiera, S.N.C., con el carácter de fiduciaria; con la comparecencia, en su carácter de aportantes solidarios, el Consejo para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y la entonces Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, hoy Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con objeto de establecer un mecanismo que sirva para administrar de manera transparente los recursos necesarios para establecer y operar el centro cultural denominado "Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural" dentro del edificio conocido como Palacio Federal de la ciudad de Chihuahua.

b.- Que su finalidad general, de conformidad a la cláusula sexta del referido contrato, es la de establecer un mecanismo que sirva para administrar de manera transparente los recursos necesarios para establecer y operar "Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural" en actividades culturales y artísticas de carácter nacional e internacional.

c.- Que su representante, Salvador Miranda Duarte cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, contando con facultades para realizar todos los actos necesarios para cumplir con los fines de la propia Casa Chihuahua, según poder expedido ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, notario público nueve, y doscientos cuarenta y cinco del distrito federal y del patrimonio inmueble federal según el libro un mil seiscientos setenta y ocho, escritura ciento siete mil treinta y tres del primero de junio de dos mil cinco, en el que se le otorga en su carácter de Secretario Ejecutivo.

d.- Que tiene su domicilio en calle Libertad 901, C.P. 31000, Colonia Centro, en la ciudad de Chihuahua y que con fecha 14 de junio de 2007 en la sesión número diez se designó por el Comité Técnico de la misma, responsable para la ejecución de su objeto a cargo de un(a) director(a), y que para los fines de la ejecución del presente contrato se autoriza expresamente a la Licenciada María Isabel Sen Venero, directora de Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural, de conformidad a las reglas de operación de dicho fideicomiso.

4.- De igual modo "EL PRESTADOR" manifiesta:

a.- Ser su registro federal de contribuyentes: _____ y tener su domicilio para los efectos del presente contrato en el que ha quedado precisado anteriormente.

b.- Que para los efectos conducentes, tiene los conocimientos y habilidades para prestar el servicio comentarista de Conferencia.

c.- Que conoce ampliamente los espacios de Casa Chihuahua, así como los lineamientos de gobierno de la misma y tener los conocimientos para comentar el documental de "Las Máscaras de Simón Morales"

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para comentar el documental de "Las Máscaras de Simón Morales" de Claus Deimel el 18 de enero de 2018.

5.- "LAS PARTES" luego de realizar las pláticas previas necesarias, han decidido celebrar "EL CONTRATO" de prestación de servicios profesionales por obra y tiempo determinados en su calidad de Conferencista y al efecto se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad para suscribir "EL CONTRATO", no mediando entre ellas incapacidad legal o vicio de consentimiento alguno.

SEGUNDA.- Declara "EL PRESTADOR", ser profesional y dedicarse al ejercicio docente, y que de conformidad a lo manifestado en el programa previamente presentado, y que será parte de este contrato, está en posibilidades, así como tener los conocimientos y experiencia suficiente para el desempeño y cumplimiento del presente contrato.

TERCERA.- Declara "EL CLIENTE" requerir los servicios del "EL PRESTADOR" en virtud de los programas y necesidades establecidos para el funcionamiento de Casa Chihuahua y por tal motivo suscriben "LAS PARTES" el presente *CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADOS EN SU MODALIDAD DE CONFERENCISTA*, mismo que sujetan a las disposiciones del Código Civil vigente en el estado, artículos del 2504 al 2513.

CUARTA.- En términos de la cláusula anterior "EL CLIENTE" contrata los servicios de "EL PRESTADOR" y concretamente le encomienda, dentro del programa institucional permanente **Jueves de Puertas Abiertas**, realizar los comentarios al documental "Las Máscaras de Simón Morales", en el Patio Central de Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural.

QUINTA.- "EL PRESTADOR" dentro de los lineamientos generales e instrucciones dadas por "EL CLIENTE", queda también obligado a prestar el servicio convenido, poniendo todos sus conocimientos científicos y recursos técnicos en su desempeño.

SEXTA.- "LAS PARTES" establecen como importe total de honorarios el pago de los viáticos correspondientes del traslado de Cd. Juárez y alojamiento, que serán pagados en el domicilio de "EL CLIENTE", en única exhibición; debiendo extender "EL PRESTADOR" los recibos respectivos, mismos que deberá contener los requisitos fiscales exigidos por el Código Fiscal Federal y/o estatal con los descuentos fiscales correspondientes y retenciones si así procedieran.

SÉPTIMA.- Casa Chihuahua, se obliga a dotar del material que el Conferencista requiera.

OCTAVA.- EL evento se desarrollará en un horario de las 20:00 a las 21:00 horas, el día 18 de enero de 2018 en el domicilio Libertad 901, Col. Centro, en los espacios que designe "EL CLIENTE", pudiendo éste modificar el horario y espacios cuando sea necesario, de acuerdo a la programación de los eventos desarrollados por éste. Así mismo, "EL CLIENTE" podrá cancelar la presentación dando aviso de cualquier forma con 24 horas de anticipación.

NOVENA.- "EL PRESTADOR" se obliga a prestar los servicios contratados personalmente, con los auxiliares necesarios bajo su estricta vigilancia y supervisión y sólo podrá delegarlo previo aviso a "EL CLIENTE" y debidamente autorizado por éste último. En caso de cancelación por parte del prestador, se obligará a devolver los anticipos en caso de haber recibido alguno.

DECIMA.- "LAS PARTES" manifiestan que "EL CONTRATO" lo celebran única y exclusivamente por el tiempo que dure el la transmisión del documental "Las Máscaras de Simón Morales", sin tener que hacer declaración formal del mismo, por lo que en ningún caso se tendrá por prorrogado salvo escrito que así lo acredite.

DÉCIMA PRIMERA.- En caso de surgir algún litigio con motivo de la aplicación, interpretación, rescisión, o incumplimiento de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" se someten a la competencia territorial de Los Tribunales Civiles ubicados en la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando a cualquier otro fuero que por razón de domicilio u otro aspecto pudiere corresponder.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL CONTRATO" terminará:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para comentar el documental de "Las Máscaras de Simón Morales" de Claus Deimel el 18 de enero de 2018.

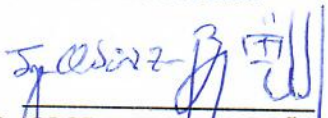
- a) Por la conclusión del evento, tiempo u obra que se encomienda a "EL PRESTADOR".
- b) Por mutuo consentimiento.
- c) Por rescisión imputable a EL PRESTADOR y en este caso deberá de hacerse responsable de los gastos originados y realizados por Casa Chihuahua.

Por último y por considerarse un contrato "personalísimo" también terminará en todos los casos por muerte o incapacidad de "EL PRESTADOR", o por revocación hecha por "EL CLIENTE" en cuyos casos deberá estarse a la cláusula octava, y sólo pagarse los honorarios hasta ese momento devengados.

Leído que fue el presente contrato, las partes lo ratifican en todo su clausulado y conocedores de su alcance legal, lo firman al calce para constancia en Chihuahua, Chihuahua a los 17 días del mes de enero de 2018.




Lic. Salvador Miranda Duarte
"EL CLIENTE"




DR. JORGE ALBERTO ORDOÑEZ BURGOS
"EL PRESTADOR"




M.H. María Isabel Sen Venero
DIRECTORA
CASA CHIHUAHUA CENTRO DE PATRIMONIO CULTURAL



C. Regina Navarro Ducker
COORDINADORA DE VINCULACIÓN



TESTIGO
C. Cristina Vázquez Cano



TESTIGO
M.H. Carlos Alberto Fernández Baca

AVISO DE PRIVACIDAD
CASA CHIHUAHUA CENTRO DE PATRIMONIO CULTURAL

Responsable de la protección de sus datos personales:

Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural con domicilio en C. Libertad #901, Col. Centro, es responsable del tratamiento de sus datos personales.

Contacto: Unidad de Transparencia a cargo de M.H. María Isabel Sen Venero, ubicado en las instalaciones de Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural con domicilio en C. Libertad #901, Col. Centro, al correo electrónico casachihuahua@gmail.com o al teléfono (614) 429-33-00 en la extensión 11734.

Responsable del Sistema de Datos Personales de Proveedores de Servicios Profesionales:
Regina Navarro Dücker, Coordinación de Vinculación.

Fines del tratamiento de sus datos personales

Sus datos personales serán utilizados para las siguientes finalidades:

Proveedores de Servicios Profesionales:

- o Identificar al responsable de proveer el servicio.
- o Elaboración del contrato de colaboración.
- o Administración de pago de honorarios.

Datos personales recabados

Nombre, nacionalidad, edad, dirección, Registro Federal de Contribuyentes, número telefónico, correo electrónico; los cuales serán utilizados bajo las más estrictas reglas de confidencialidad por el personal de la Dirección de Casa Chihuahua, para dar seguimiento a la elaboración de contrato de colaboración con el prestador de servicios profesionales.

Datos personales recabados de forma directa

Para las finalidades señaladas en el presente aviso de privacidad, sus datos han sido recabados a partir de la elaboración de un contrato de colaboración en el que usted mismo proporcionó todos los datos necesarios para cumplir con los lineamientos administrativos de Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural.

Los datos que obtenemos por estos medios son:

Datos generales.- Nombre, domicilio, teléfonos, fecha de nacimiento, nacionalidad, clave del Registro Federal de Contribuyentes.

Datos electrónicos.- Correo electrónico.

Datos personales recabados por medio de Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural

Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural se compromete a que estos datos serán tratados bajo las más estrictas medidas de seguridad garantizando por completo su confidencialidad.

Le informamos que el tratamiento de dichos datos es necesario para cumplir las obligaciones derivadas de la colaboración de los proveedores de servicios profesionales.

Límite del uso o divulgación de sus datos personales

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para comentar el documental de "Las Máscaras de Simón Morales" de Claus Deimel el 18 de enero de 2018.

Le informamos que sus datos personales no tendrán en ningún momento fines de comunicación promocional o publicitaria de sujetos externos, garantizando así los fines expresados en este aviso de privacidad.

Usted podrá limitar el uso o divulgación de sus datos personales enviando una solicitud a Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural al correo casachihuahua@gmail.com. En este caso se le registrará en el listado de exclusión.

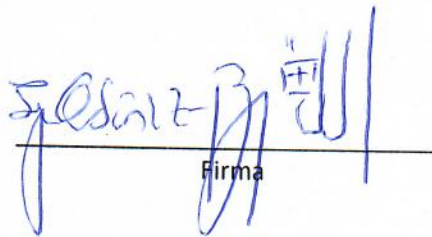
Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición

Usted tiene derecho de acceder a sus datos personales que se encuentran en posesión de Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural y a los detalles del tratamiento de los mismos, así como a rectificarlos cuando sean inexactos o incompletos; cancelarlos cuando estén siendo utilizados para otros fines no señalados, o bien, oponerse al algún fin específico.

En este sentido, los mecanismos que se han implementado para el ejercicio de dichos derechos, requisitos y plazos, podrán ser revisados en el siguiente enlace:

<http://www.ichitaip.org/infoweb/pdp-arco.html>

Última actualización: 22 de septiembre de 2017.


Firma